

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta Íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE, CELEBRADA CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2011.

En la Casa Consistorial de Monturque y siendo las doce horas del día once de junio de dos mil once, concurrieron, previa citación, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y el 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, los candidatos proclamados en las últimas Elecciones Locales celebradas el 22 de mayo de 2011, los cuales a continuación se relacionan, y que constituyen mayoría absoluta de los candidatos electos, ya que siendo éstos once, han concurrido once, con objeto de celebrar la sesión pública de Constitución del Ayuntamiento.

Candidatos electos a Concejales asistentes:

D. Juan Doblas Reyes
D. Manuel Franco Ramos
D^a Antonia González Ojeda
D^a Mercedes Heredia Luque
D. Bernardo Jiménez Olmo
D^a Dolores López Rey
D^a Macarena del Carmen Parejo García
D. Juan Rey Ariza
D^a Teresa Romero Pérez
D^a Julia Ruiz Roperó
D. Pablo Saravia Garrido.

Secretaria:

D^a María de la Fuensanta Valero Aranda

Declarada abierta la sesión, por la Sra. Secretaria se pasa a tratar el punto primero del orden del día.

1) CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Por la Sra. Secretaria se procedió a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretaria la de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la Ley Orgánica nº 5/1.985, de 19 de junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, correspondiendo la designación a D. Juan Doblas Reyes como Concejal de mayor edad y a D^a Macarena del Carmen Parejo García como la de menor edad.

Por el Concejal de mayor edad se declara constituida la Mesa de Edad y comprueba las credenciales con las actas de proclamación de Concejales, e invitó a los mismos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica nº 5/1.985, de 19 de junio, después de lo cual dio por resultado que no

les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Por la Sra. Secretaria se da fe de que todos los Concejales electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa, tras comprobar que han asistido a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos y que cumplen los requisitos exigidos, DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, la Secretaria procede a llamar a cada uno de los Concejales para que presten juramento o promesa, de conformidad con la fórmula legal prevista en el R.D.707/1979, de 5 de abril, por el siguiente orden y carácter:

D. Juan Doblás Reyes: Prometió.
D. Manuel Franco Ramos: Prometió.
D^a Antonia González Ojeda: Prometió.
D. Bernardo Jiménez Olmo: Prometió.
D^a Dolores López Rey: Prometió
D^a Macarena del Carmen Parejo García: Prometió.
D. Juan Rey Ariza: Juró.
D^a Teresa Romero Pérez: Prometió.
D^a Julia Ruiz Roperero: Prometió.
D^a Mercedes Heredia Luque: Prometió.
D. Pablo Saravia Garrido: Prometió.

Seguidamente, la Sra. Secretaria quiere dejar constancia de que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha realizado el Acta de Arqueo correspondiente, la cual junto con sus justificantes está a disposición de la nueva Corporación, e igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se pone a disposición el Inventario de Bienes, por plazo de cinco días para su comprobación.

2) ELECCIÓN DE ALCALDE.

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, la Secretaria que suscribe, de orden de la Mesa, dio lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Tras lo cual, la Mesa de Edad, demandó a los Concejales que encabezan las correspondientes listas, que ratifiquen su voluntad de presentarse a la elección de Alcalde.

Se presentaron como candidatos para Alcalde, los Concejales que seguidamente se indican, que encabezan sus correspondientes listas.

<u>CANDIDATOS</u>	<u>LISTA ELECTORAL</u>	<u>Votos obtenidos en las elecciones</u>
D ^a María Teresa Roperero Pérez	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.	609
D. Pablo Saravia Garrido	Partido Andalucista Espacio Plural Andaluz	423

Los cuales han ratificado ante la Presidencia su voluntad de ser candidatos a la Alcaldía de Monturque.

Por la Sra. Secretaria se informa, que conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley de Régimen Local y el artículo 102.1 del Reglamento de organización, el sistema normal de adopción de acuerdos es el ordinario, no obstante, si se quiere elegir al Alcalde mediante votación nominal o secreta, requerirá su aprobación por el Pleno por mayoría simple o absoluta respectivamente en votación ordinaria.

Seguidamente el Pleno, acordó que la elección de Alcalde se producirá mediante votación ordinaria a mano alzada.

Efectuada la votación por los Concejales, se produjo el resultado siguiente:

Votos a D. Pablo Saravia Garrido.....	5
Votos a D ^a María Teresa Romero Pérez.....	5
Abstención.....	Una.

La Mesa de Edad manifestó que siendo el número de votos de los Concejales el de once, y no habiendo obtenido ningún candidato la mayoría absoluta, queda proclamada Alcaldesa, según dispone el artículo 196.c de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, D^a María Teresa Romero Pérez.

Acto seguido y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D^a María Teresa Romero Pérez a requerimiento de la Mesa de Edad, promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDESA con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

La Mesa de Edad, le dio posesión del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monturque a D^a María Teresa Romero Pérez, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Ocupada la Presidencia por la Alcaldesa, se autorizó un turno de intervención a los cabezas de lista de los otros partidos políticos representados en la Corporación, tomándola primeramente D^a Dolores López Rey y seguidamente D. Pablo Saravia Garrido, los cuales tras agradecer los votos recibidos del pueblo de Monturque y felicitar al resto de la Corporación y a la nueva Alcaldesa, aseguran seguir trabajando por Monturque ejerciendo una oposición fuerte y responsable.

Seguidamente, la Alcaldesa saludó a la nueva Corporación, así como al público asistente, manifestando que era un honor ser la Alcaldesa de su pueblo.

Agradeció a todos los votantes y a sus compañeros el apoyo recibido y expuso brevemente los pilares en los que apoyará su mandato teniendo en cuenta las dificultades que entraña gobernar en minoría y en época de crisis.

Tras lo cual se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del día de la convocatoria, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria doy fe.

V° B°
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,